

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 48

(05 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales y oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, previa reglamentación del gobierno Nacional.

Que mediante Resolución No 16741 del 24 de agosto 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$970.244.547) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 05 del 24 de febrero de 2015 en su artículo primero estableció que los profesores transitorios podrán tener excepcionalmente, una vinculación hasta por once (11) meses en cada vigencia fiscal.

Que a través de Resolución de Rectoría No. 4275 del 30 de junio de 2017, se autorizó un traslado presupuestal del rubro 1111 al rubro 1215 para cubrir la contratación de los docentes transitorios a 11 meses, los cuales se requieren reintegrar para garantizar el pago de la nómina al cierre de la vigencia.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL	
4000	II - APORTES DE LA NACION	106,462,708,467	970,244,547	107,432,953,014	
4100	Funcionamiento	95,388,276,791	970,244,547	96,358,521,338	
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0	
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750	
4300	Inversión	9,368,780,926	0	9,368,780,926	
T	OTALPRESUPUESTO DE RENTAS	106,462,708,467	970,244,547	107,432,953,014	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1	I. III	W. N.		dail	GASTOS DE PERSONAL			
1	0	图			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	32,330,073,490	970,244,547	33,300,318,037
1	0	1	1	COLUMN TO SERVICE	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	32,330,073,490	970,244,547	33,300,318,037
1	0	1	1	1	SUELDOS	32,330,073,490	970,244,547	33,300,318,037
	TOTAL				TOTAL	32,330,073,490	970,244,547	33,300,318,037



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en Pereila en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (05) de septiembre de 2017.

OLGA LILIANA GANO ALVARÁN

Presidente

Elaboró: Ángela Maria Narváez Hincapié Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo Secretaria General

Files . Mark

17